

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

D E A C T U A L I D A D

LOS SELLOS DE HUERFANOS DEL MAGISTERIO.—*En varias ocasiones nos hemos dirigido a las autoridades de la República, llamando la atención sobre la Protección a los huérfanos del Magisterio. Hemos tenido, en una o dos ocasiones, la satisfacción de ser atendidos, no por nuestra demanda seguramente, sino porque lo pedido por los Maestros era justo y era realizable. No hemos de entrar hoy en el examen de los problemas que plantea la Protección, pues son varios, son complejos y nos hacemos cargo de que otros asuntos de mayor importancia nacional reclaman la atención del Gobierno. Queremos solamente pedir una solución al asunto de los sellos para la Protección. Constituyen uno de los ingresos; pero por la forma en que eso se lleva constituye también una preocupación para el Magisterio y una fuente de molestias y perjuicios. Ahora estamos viendo cómo muchos de los aspirantes a los cursillos están siendo excluidos provisionalmente por falta de reintegro con esos sellos. No ha sido mala voluntad, ni siquiera descuido, en muchos casos, sino dificultad de hallarlos en provincias. Cuando se publica una convocatoria o se da un plazo para reclamar, etc., etc., son muchos los que tienen que dirigirse a amigos de la capital pidiéndolos con urgencia. Nosotros estamos sirviendo diariamente sellos para muchísimos pueblos de España, porque los interesados no los encuentran en las provincias. Pero esto tiene varios inconvenientes. Uno es el tiempo que se pierde, y otro los gastos que produce. Para tener un sello de 0,50 pesetas hay que gastar, por lo menos, otros 0,60 en una carta de petición y otra de envío. Basta el extravío de una de ellas para perderlo todo, incluso el derecho de pedir o de reclamar. Si para evitar esas pérdidas se certifican las cartas, el gasto es mucho mayor, y el tiempo necesario también. Así resulta que la aplicación de los sellos es onerosa, sin beneficio para el fondo de Protección, pero con daños, molestias y disgustos para los Maestros. Pedimos que se estudie este asunto, y se le dé una solución. Pudiera verse cuánto han producido estos sellos en los años que funciona la Protección, y sustituir ese ingreso por otro de carácter más seguro y que resulte menos molesto. Pudiera estudiarse el modo de que los sellos se hallen en todas las provincias y sea de fácil adquisición. Podrá haber otras soluciones: lo que hace falta es que ese problema se resuelva sin daño para los ingresos del fondo y con facilidades para el Magisterio. Esto está al alcance de la Dirección de Primera enseñanza, que ejerce la presidencia del Patronato, y por ello nos dirigimos muy especialmente a ella.*

Cursillos de selección.—Insertamos hoy el cuadro resumen de aspirantes que han actuado en los Cursillos abreviados para opositores de 1928 y la distribución de las 1.000 plazas. Como habíamos anunciado, recogiendo manifestaciones oficiosas, no hubo en éstas aumento alguno, aunque se hicieron muchas gestiones.

La distribución se ha hecho proporcionalmente al número total de aspi-

rantes de ambos sexos, y como hubo casi tres veces menos Maestros que Maestras, se llevan éstas 722 y aquéllos solamente 278. El número total de los que han actuado ha sido:

Maestros, 1.008; Maestras, 2.631. Total, 3.639.

En el resumen que hicimos nosotros el día 13 dábamos la cifra de aún tres provincias. Como solamente 3.482, pero advirtiendo que faltaban

se colocan 1.000, quedan para acudir a los otros Cursillos 2.482. Nosotros habíamos calculado aproximadamente 2.500, y ya se ve que anduvimos muy cerca de la exactitud.

—Los de la provincia de Tarragona han dirigido cartas al señor Ministro de Instrucción pública, pidiendo que se adjudique plaza a todos los que los tribunales declaren o hayan declarado aptos para desempeñarlas. Se fundan en que hay numerosísimas vacantes y en que han de crearse muchos miles de Escuelas.

—Publicamos en otro lugar la relación de los que en la provincia de Madrid pueden pasar a los ejercicios b), de manera que todavía no hay calificación definitiva, y aún tardará algunos días.

—Los hechos que están a la vista demuestran que será imposible, o poco menos, que los ejercicios de los Cursillos generales comiencen en el día 26, como estaba señalado, porque ni han terminado los Cursillos especiales para los de 1928 ni se ha podido realizar la publicación de aspirantes, ni otros actos previos que eran necesarios y legales. Todo hace creer en un aplazamiento hasta el mes que viene.

La enseñanza y la nueva Constitución.—En el artículo 24 que trata de la Religión y de las Comunidades religiosas se prohíbe a éstas el ejercicio de la enseñanza.

En el artículo 44, que trata de la familia, se declara que “los padres están obligados, respecto de sus hijos a alimentarlos, asistirlos, educarlos e instruirlos”, y añade que “el Estado velará por el cumplimiento de estos deberes y se obliga subsidiariamente a su ejecución”. Esto ha sido ya aprobado.

Los artículos referentes a la enseñanza propiamente tal, que se discutirán esta semana, han quedado redactados como sigue:

“Artículo 46. El servicio de la

cultura nacional es atribución esencial del Estado.

La enseñanza primaria será gratuita y obligatoria.

Los Maestros nacionales tendrán el carácter de funcionarios públicos.

La República legislará en el sentido de facilitar a todos los españoles económicamente necesitados el acceso a las enseñanzas superiores, a fin de que no se halle condicionada más que por la aptitud y la vocación.

La libertad de la cátedra queda reconocida y garantizada en la Constitución.

La enseñanza será laica. Se reconoce a las Iglesias el derecho sujeto a la inspección del Estado, a enseñar sus respectivas doctrinas en sus propios establecimientos.

Artículo 47. Al Estado corresponde exclusivamente expedir títulos profesionales, aun cuando los certificados de estudios procedan de los centros de enseñanza de las regiones autónomas, y establecer los requisitos necesarios para obtenerlos. Una ley de Instrucción pública determinará la edad escolar para los distintos grados, la duración de los períodos de escolaridad, el contenido de los planes pedagógicos y las condiciones en que se podrá autorizar la enseñanza en los establecimientos privados.

El Estado ejercerá la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo y en el precedente.

Artículo 48. Es obligatoria la enseñanza del castellano en todas las Escuelas primarias de España. En los casos en que las regiones autónomas organicen la enseñanza en sus lenguas respectivas, el Estado podrá mantener en aquéllas centros de instrucción de todos los grados en la lengua oficial de la República."

Hay que esperar todavía para ver cómo salen aprobados, pues pudiera haber modificaciones en la discusión de enmiendas.

Maestros bachilleres.—Doña Luisa Morro Rodríguez nos envía un artículo pidiendo que los Maestros y Maestras que además de serlo son bachilleres y hayan cursado dos años de prácticas tengan los mismos derechos que el nuevo plan de reformas concede a los futuros Maestros, que previa aprobación del bachillerato si-

gan tres años de estudios y uno de prácticas, condiciones que ya han cumplido los que están en el caso expuesto por nuestra compañera. Hacemos constar con mucho gusto las aspiraciones de la señorita Morro Rodríguez, y deseáramos que pudiera ser atendida.

Don Rufino Blanco.—Dentro de pocos días cesará en el servicio activo de la enseñanza este ilustre prócer del Magisterio español.

No hemos de consignar aquí sus excelentes servicios, ni su copiosa colección de obras didácticas, ni sus condiciones y circunstancias personalísimas que le destacaron siempre. Baste decir que es un Maestro modelo, en la más amplia y completa acepción de la palabra, probo, de clara inteligencia y trabajador fecundo.

Su nombre es bien conocido y respetado en el mundo de la enseñanza primaria.

La ley, que es igual para todos, despedirá a este Maestro insigne y benemérito con la cortesía gacetable a que nos tiene acostumbrados, sin pararse a reconocer, ni a señalar siquiera, la influencia que, en el curso de medio siglo, ha ejercido en la vida cultural española.

Sus numerosos discípulos y admiradores, que los tiene, deben salir al paso de esa despedida fría y sin ninguna emoción a que nos referimos, ofreciéndole, silenciosamente, una sencilla y delicada expresión de cariño, de verdadero afecto, sentimental, que implique el reconocimiento de todos sus valores el día de su jubilación.—

R. A.

Exacciones municipales.—De la provincia de Alicante nos escribe una Maestra manifestando que tiene 3.000 pesetas de sueldo y le imponen una exacción sobre las utilidades que asciende a 125 pesetas anuales. La cantidad ya parece excesiva, pero lo parece mucho más comparada con las cuotas irrisorias que se imponen a ricos propietarios, comerciantes e industriales, que mediante declaraciones hipotéticas y francamente pequeñas, quedan con un tributo mucho más reducido, aunque está a la vista de las Juntas repartidoras que ello es completamente injusto y absurdo. No citamos pueblos, porque esto es ya enfermedad general, y no se corregirá mientras el Gobierno de la Re-

pública no dicte aquellas medidas indispensables para que estos abusos no prosperen.

Como ésta hay muchos, desgraciadamente.—Nos escribe una antigua profesora, que en su larga carrera había disfrutado de excelente reputación como Maestra:

"Soy una de las Maestras jubiladas forzosamente con arreglo al decreto de 22 de abril del corriente año. Hace tres meses no percibo un céntimo, y no puedo vivir en esta situación tan angustiosa."

¿No se podría activar estas clasificaciones, a fin de evitar los terribles daños que se están produciendo con tanto retraso?

Porque hoy es esta compañera, pero conocemos otros muchos casos verdaderamente lastimosos.

Preferencias en el concurso de traslado.—Desde que se implantó el sistema de las relaciones al pedir Escuelas por traslado se dispuso que las vacantes se pidieran por orden de preferencia. Esta ventaja no existía antes con las fichas, y se atendía al orden cronológico. Ahora que se trata de volver a las fichas nos escriben varios compañeros para que si se hace el cambio se tenga en cuenta esa preferencia de plazas. Nuestro amigo y colega, señor Martín Cofrade, de Fuenlabrada (Madrid), nos indica que podría resolverse ello poniendo en el margen del oficio de remisión, la lista por orden de preferencia, y numerando las plazas, y además que las fichas llevarán también el número correspondiente. Sea esta solución, o alguna otra que atienda a esa preferencia, expresada por los aspirantes, debería ser tenida en cuenta si se establece, como se ha dicho y como creemos, el sistema de las fichas para acelerar la resolución de los concursos.

Luis Linares Becerra.—Casi repentinamente ha fallecido este ilustre y querido amigo nuestro, Inspector de Primera enseñanza de Madrid. Era un entusiasta de la Escuela Nacional y un amigo leal, bondadoso, decidido, incansable de los Maestros. Era un gran escritor y tenía elocuencia admirable cuando hablaba en público. Era un corazón de oro y un entendimiento clarísimo. Siempre estaba dispuesto al bien y al sacrificio. Muchos Maestros de los que por él

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Palencia.—Justicia y caridad. Convocatoria. En cumplimiento del acuerdo tomado en sesión de 30 de abril último, esta Junta directiva convoca a Junta general para el día 2 de noviembre próximo, a las once horas, en el grupo escolar de San Miguel, a fin de acordar lo que se estime más conveniente al buen gobierno y prosperidad de la institución, y principalmente sobre los asuntos que se proponen en la presente convocatoria, y que son los siguientes:

Primero: Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo. Examen y discusión de cuentas.

Tercero. Renovación de los cargos de Presidente y dos vocales, a tenor de lo establecido en el artículo 10 del

Reglamento. Los señores que fueron visitados en sus Escuelas por el Inspector fallecido. Además de Maestro era abogado. Su actividad incansable y los múltiples matices de su gran talento le llevaron a la dirección de la Sociedad de Autores Españoles, cargo que desempeñaba con acierto y brillantez no superados. Su muerte ha sido un golpe doloroso para cuantos le conocíamos y le queríamos. Es una desgracia irreparable para su familia, a la cual acompañamos en su dolor. El entierro fué una manifestación del duelo sincero que a todos alcanzaba. Rogamos a nuestros lectores una oración por el descanso de su alma. R. I. P.

Campos agrícolas.—Llamamos la atención a los Directores de estos campos escolares agrícolas para que vean en la parte oficial la disposición de la Dirección general, por la que se abre el cortísimo plazo de diez días a contar de la publicación en la "Gaceta" en que pueden solicitar la subvención que se concede todos los años de 1.000 pesetas.

Por lo tanto, antes del día 27 tienen

A causa del exceso de originales de gran interés para los Maestros, aplazamos para el número próximo la "Crónica de la Moda".

CROMOGRAFO

aparato multicopista. Pida uno GRATIS a T. LAINEZ, Cintruénigo (Navarra).

que enviar a la Inspección la solicitud, la Inspección informará si el Campo funciona en arreglo a lo dispuesto y la remitirá a la Dirección general.

Reglamento, para cuya votación se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

1.º Todos los socios inscritos por sí mismos pueden ser electores y elegidos.

2.º Los cargos a elegir son los de Presidente y dos Vocales.

3.º A partir de la publicación de esta convocatoria en la Prensa profesional podrán proceder a la votación por escrito todos los socios, y en el acto de la sesión lo harán los presentes que no hayan votado.

4.º Las candidaturas votadas y firmadas se remitirán a nombre del secretario de la Asociación al domicilio social en esta capital antes del día de la sesión.

5.º Las votaciones pueden ser colectivas, pero no válidas las hechas por autorización.

6.º El escrutinio se verificará en la mencionada sesión y los que resulten elegidos se considerarán posesionados de sus cargos en aquella fecha.

7.º A los efectos de la votación se publica una relación nominal de socios y sus residencias.

8.º Proposiciones:

Del Presidente de esta Asociación tomada en cuenta por la Junta directiva, la siguiente "Propuesta de aumento del socorro".

Los artículos del siguiente Reglamento que a continuación se indican se entenderán redactados en la siguiente forma:

Artículo 19. Tienen derecho al percibo de socorro las familias de los socios que fallezcan y consten como tales, ajustándose, en cuanto a la cuantía a la siguiente escala: 25 pesetas si el fallecimiento ocurre dentro del primer mes de socio; 50, si ocurre el segundo mes; 75, si el tercer mes, y así sucesivamente, aumentando 25 pesetas en cada uno de los treinta primeros meses, o sea hasta la cuantía de setecientos cincuenta pesetas, cuya cantidad no sufrirá alteración para todo el que fallezca antes de cumplir los cinco años de socio. A partir del quinto año, en cada semestre siguiente habrá un aumento en el socorro de 25 pesetas, hasta lle-

gar al límite del mismo; 2.250, 1.750, 1.500 y 1.250 pesetas, cuyos límites corresponden, respectivamente, a los apartados A, B, C y Ch del artículo 12. Todo aquel que solicite el ingreso a partir de 1.º de enero de 1932, abonará como cuota de entrada 25, 30, 40 ó 50 pesetas, según pertenezca a cada uno de los apartados A, B, C y Ch, respectivamente.

A los artículos adicionales aprobados en la Junta general de 1.º de marzo de 1927 referentes a la admisión de los socorristas de la Nacional se entenderá agregado el siguiente:

Artículo. A estos socios excepcionales se les concede el aumento progresivo hasta mil pesetas, en la misma forma que a los socios numerarios, computándose el tiempo desde la fecha de su inscripción.

Respecto a los auxilios reintegrables se proponen las siguientes reglas:

Primera. El solicitante del auxilio está obligado a declarar si disfruta de auxilios económicos del Estado y que renuncia a solicitarlos en tanto tenga pendiente de reintegro cantidad alguna en esta Asociación, a no ser que solicite aquél expresamente para amortizar éste.

Segunda. Que los auxilios que no excedan de 250 pesetas para los inscritos por una cuota, y de quinientas para los que tengan un número mayor de cuotas pueden reintegrar de una vez al finalizar la mitad de los plazos marcados anteriormente.

Tercera. Propuesta del socio don Esteban García, Maestro de San Pedro de Moarvés de esta provincia, referente a que los solicitantes de auxilios reintegrables se les dispensa del aval que reglamentariamente se exige.

Lo que se hace público para conocimiento de los asociados, a fin de que, estudiando lo que se propone, puedan emitir su opinión y voto sobre los asuntos a que se hace referencia.

Ortografía Bullón

La más completa, práctica y sencilla. Se aprende y enseña en 15 días. 6 pesetas. Fernando Fe. Madrid.

PRIMERAS LECTURAS

Pudiera muy bien titularse libro único, pues contiene lo más esencial en todas las materias escolares; tipos gruesos de gran variedad y numerosos grabados.

ECOS DEL MAGISTERIO

Anomalías en el concurso de traslado.—Primera. El privilegio de los excedentes, reconocido y denunciado por todas las Asociaciones y Maestros en ejercicio y con tan escasa eficacia por cuanto se sostiene a ciencia y paciencia de la clase.

Segunda. La preferencia tercera del artículo 90, o sea la mayor permanencia en la Escuela desde la cual se solicita.

En virtud de ella en el concurso provisional que se acaba de realizar se han concedido Escuelas de poblaciones importantes, incluso direcciones de Graduadas a Maestros altas, es decir, aún no incluidos en el Escalafón, quitándoselas a Maestros de su categoría y con doce o más años en la misma, porque éstos llevaban unos meses de permanencia en la Escuela desde la cual se solicitaban.

Es razonable que se dé alguna ventaja al solicitante de más antigüedad en una localidad; pero dentro de ciertos límites.

En una categoría tan numerosa como la séptima del primer Escalafón no se puede llevar con ese rigor, pues que se halla en iguales o peores condiciones el Maestro que cuenta doce o quince años de servicios como el que acaba de ingresar. Y a esto, amigos míos, no hay derecho.

Y lo mismo que delante de esta preferencia está la de la categoría debe en la séptima a los efectos del cuarto turno considerarse dividida en tantas categorías como folletos; y de esta suerte lo mismo que es preferente la categoría, sea también preferente por asimilación los Maestros de la repetida categoría séptima que figuren en el segundo folleto, sobre los del tercero y éstos sobre los que no figuran por ser altas, y después de esta preferencia venga la de residencia y después la del número.

Además, sobre que ya se exige la obligada permanencia de los tres años para poder solicitar debe suprimirse esa tercera preferencia; es decir que una debía excluir la otra. Desde el momento que es preferencia la mayor permanencia huelga la restricción del tiempo; o sea, o una u otra; pero en lugar de excluirse va una sobre otra para que si se libra de una se quede agarrado en otra el infeliz fugitivo.

El objeto es que el Maestro siga preso en la Escuela o localidad que le

cayó en desgracia o suerte, quiera o no quiera, con razón o sin ella, por voluntad o por fuerza.

Para retenerle no se mira el hacerle más agradable el sitio, más confortable la vivienda; más comprensivas las gentes; más aliviadora su situación económica. Lo que se mira a ver es qué precepto leguyesco le deja más inmóvil y maniatado.

Tercera. Las renunciaciones, ¿por qué no se conceden dentro de las naturales garantías? ¿Cuando tanto tardan el tramitar las provisiones no constituyen ya un derecho el renunciar? Las renunciaciones todo el mundo las ve bien y máxime cuando llevan la condición de tener que seguir tres años más. Pues aun con esta dura condición es más justo y razonable que el denegarlas rotundamente como viene siendo una lamentable práctica. Con el aditamento de que la renuncia favorece esa mayor permanencia en una misma localidad de la que tan encariñados se muestran los que de estas cosas tratan.

Yo no quiero ser miope o mal pensado; pero muchas de estas trabas y cortapisas, que suprimidas en nada dañarían a la enseñanza y favorecerían bastante a los Maestros, si subsistirán porque la máquina burocrática no trabaje tanto y se rompa alguna pieza con la velocidad.

Del retraso en resolverse todos los turnos es ya tan antiguo que a pesar de cuantos sistemas se llevan inventados para resolver la provisión de Escuelas con rapidez, no hay posibilidad de dar con el definitivo.

Esto ya ni lo llamo anomalía porque es el pan nuestro de todos los concursos. Todo esto tiene al fin una ventaja y es que nos ahorramos unas buenas pesetas en trenes o automóviles, aunque nos las gastemos en quina u otra cosa peor.—**S. Campo RENEDO.**

¿Qué hace nuestro Presidente?—La Asociación General de Maestros como institución democrática por excelencia, debe protestar enérgicamente contra el procedimiento para elegir Maestros nacionales con destino a las Escuelas preparatorias de ingreso en los Institutos, creadas hace unos días. Ni la antigüedad, ni la competencia son cualidades preferentes para ocupar estos cargos. Bastará la in-

fluencia, o simpatías de los Profesores de Institutos hacia algunos Maestros, para que éstos, cómodamente, puedan trasladarse a capitales y pueblos importantes, que jamás hubieran conseguido cumpliendo las normas establecidas para los concursos de traslado. Esto lo podremos comprobar todos, con el Escalafón a la vista, tan pronto como sean nombrados Maestros para estas Escuelas preparatorias en los Institutos de Baeza, León y Murcia.—**Diego Moreno RUBIO.**

¿Hasta cuándo?—Los Maestros del segundo Escalafón, con oposiciones aprobadas, incluidos en la Real orden de 29 de diciembre último, están esperando desde dicha fecha la publicación de las listas mandadas formar por dicha disposición para su inclusión en el primer Escalafón.

Y como a pesar del muchísimo tiempo transcurrido (ya casi nueve meses) y de las promesas que nuestras autoridades hicieron a la Comisión que les visitó en 24 de julio, las listas no obstante asegurarse que están hechas no aparecen en la "Gaceta", nos permitimos desde estas columnas manifestar a los señores Ministro y Director General que por justicia, por humanidad o por lo que sea, urge sacar a estos beneméritos educadores del estado de zozobra e inquietud en que se les tiene, concediéndoles un derecho que tienen bien merecido por su constante laborar en pro de la cultura y además reconocido por Real orden desde hace tantos meses.

Si la Comisión revisora de las disposiciones de la Dictadura dejó vigente la Real orden de 29 de diciembre, ¿qué motivo puede haber para que no se haya mandado cumplir publicando las listas correspondientes?

Vamos a terminar con dos ruegos: el primero muy encarecido a los señores Domingo y Llopis, pidiéndoles se hagan el cargo de la situación de 900 educadores que han hecho desembolsos de consideración para obtener el certificado de aprobación de oposiciones que por dos veces se les ha pedido desde la "Gaceta" y justo es que se les pase al primer Escalafón puesto que han cumplido todas las condiciones exigidas, y el segundo ruego se lo dirijo a los interesados para que no dejen de gestionar este asunto que por el buen nombre de la Administración debiera estar ya resuelto hace bastante tiempo.—**Honorio F. RELLO.**

CURSILLOS DE SELECCION PROFESIONAL

Notas y sugerencias sobre algunos temas del cuestionario

Sobre la gimnasia

Es muy frecuente hablar de educación física como una rama desgajada de la Educación. Y esto no debe ser. Hemos de tener siempre un sentido unitario y total. Casi siempre, además, se basa el estudio y el desarrollo de la educación física sólo en el estudio de la Anatomía y de la Fisiología. Y esto no debe ser nunca; pero menos aún cuando somos los Maestros los que hemos de tratar de esta educación. La educación física debe tender siempre hacia fines psicológicos, incluso fines morales. Hay que mirar en ello al cuerpo; pero hay que mirar también al espíritu. Los griegos, que nos lo dejaron todo hecho—recuérdense las palabras de Sumner Maine, "excepto las fuerzas ciegas de la Naturaleza, nada se mueve en este mundo que no sea griego en su origen"—nos dieron una definición total de lo que debe ser la educación en aquellas palabras maravillosas de Platón: "Dar al cuerpo y al alma toda la belleza y toda la perfección de que son susceptibles."

No vamos a hacer un análisis de lo que puede ser la enseñanza de la gimnasia. Esto, detalladamente, se encuentra en cualquier manual. Y los diversos ejercicios gimnásticos están en la Cartilla de Gimnasia, que es hoy reglamentaria. Lo que más nos interesa y de lo que más vamos a hablar es de las relaciones y conexiones que hay entre la parte física del hombre y la vida psíquica.

No olvidemos que todo movimiento físico en el hombre está en relación con su sistema nervioso. Pero a su vez el sistema nervioso evoluciona y llega a su total madurez por las excitaciones del mundo exterior. Hay en el niño, cuando nace, células en germen que no llegarían nunca a su perfeccionamiento orgánico si les faltasen los estímulos de fuera. De tal modo, que la fisiología experimental nos ha enseñado que si a un animal joven se le corta el nervio de un miembro cualquiera, la parte cortical del cerebro que corresponde a ese órgano, queda siempre en un estado embrionario. Y si a un perro recién nacido se le suturan los párpados de un ojo, el centro cerebral que le co-

rresponde conserva durante toda su vida un estado completamente rudimentario.

Este diálogo necesario entre los estímulos externos y el sistema nervioso continúa ya toda la vida. Pero no se olvide que en ese sistema nervioso, en la capa cortical del cerebro, en la corteza gris, está el asiento de la vida psíquica del hombre. Sentado esto, será fácil entender que las impresiones que llevamos a él son cosa fundamentalísima para su desarrollo y perfeccionamiento. De tal manera es esto, que Dufestel ha dicho: "Las facultades intelectuales crecen paralelamente a los órganos que les sirven de asiento; y viven de la sustancia gris del cerebro." Y Demoor habla de esta manera: "El movimiento es el solo excitante eficaz; es decir, capaz de producir el desenvolvimiento regular de la neurona, y su madurez morfológica normal."

Nos interesa, por consiguiente, conocer la vida motora como principio, como punto de partida para llegar a la vida psíquica. Estamos en la hora del máximo esplendor del músculo. Las gentes todas, singularmente nuestras juventudes, atienden y miran a él. Pero a nosotros, psicólogos y Maestros, sólo nos interesa el músculo en función de su valor psicológico. Sólo nos interesa el movimiento físico, porque en todo movimiento físico hay levaduras psíquicas. E inversamente, en todo acto mental hay un cierto dinamismo físico. Férré lo ha dicho con toda claridad: "Cuando el cerebro piensa, es el ser entero quien entra en acción." Que no quede duda, siempre que hablemos de educación física, de esta conexión inevitable entre lo físico y lo psicológico. Apurando un poco, podría también hablarse de conexiones directas con la moral. Hawellock Ellis llega a decir que "el hombre fuerte propende a la ternura". Y en el folklore encontramos expresiones en las que el sentido popular nos advierte dichas relaciones. Recuérdese lo que significa "andar derecho" "andar en malos pasos", "quien mal anda, mal acaba".

El movimiento físico por excelencia es la marcha. Y justamente la marcha, las actitudes y el ritmo de

la marcha, avisan la anormalidad del sujeto. De tal modo que Sollier, en su "Psychologie de l'idiot et de l'imbecile", dice que generalmente "los niños retrasados desde el punto de vista intelectual, están retrasados también en toda la evolución orgánica, y en particular en tres cosas: en la dentición, en la marcha y en las funciones esfinterianas".

Esta relación entre las irregularidades de la vida motora y las deficiencias de la vida mental es lo que hizo a Warner que para encontrar en las Escuelas de Londres los niños con defectos mentales o nerviosos, separó "a priori" todos aquellos que mostraban anomalías motrices. Las anomalías motrices eran ya un anticipo de esa posibilidad de defectos mentales y nerviosos que Warner iba buscando.

Debemos atender, por consiguiente, al músculo. Pero sin olvidar que el músculo sólo tiene en sí las que pudiera llamarse la aptitud y la energía del movimiento. Pero para que ese movimiento llegue, para que el músculo entre en juego, hace falta que los centros nerviosos envíen su estímulo y su mandato. La vida motora, sensación y movimiento, es, pues, gobierno y diálogo del sistema nervioso y de los músculos. Pero como el sistema nervioso, en su parte más fina—insistamos una vez más—, es el asiento sensible de la vida psíquica, siempre que entremos en la disciplina del músculo, en la salud del músculo, en su bella aptitud, debemos advertir que penetramos, aun sin querer, en el área del vivir psicológico. En este diálogo debe apoyarse el mejor fundamento de la educación física y debe basarse el principio de toda gimnasia útil.

Hay varios sistemas de gimnasia. Nacen, en realidad, casi simultáneamente. A principios del siglo XIX aparecen los tres más esenciales, y desde ahí arranca la iniciación de la gimnasia actual. En Alemania el tipo fundamental de gimnasia lo creó Jahn. Es, en realidad, lo que llamamos gimnasia de aparatos. Tiene tendencia atlética y, por consiguiente, el músculo es la parte fundamental y única de este tipo de gimnasia. La gimnasia de Jahn comienza y acaba en el músculo. La gimnasia para él tiene una sola aplicación fundamental: la de hacer soldados. Todo lo que sea arrojado, violencia, ímpetu, tiene en la gimnasia de Jahn la mejor acogida.

En Francia, el tipo fundamental de gimnasia lo crea el coronel Amorós, español emigrado por razones políticas. La gimnasia amorosiana es más humana, entra ya en el cuadro de la educación general. El mismo nos hace esta definición: "es la ciencia razonada de nuestros movimientos, de sus relaciones con nuestros sentidos, nuestra inteligencia, nuestras costumbres y con el desenvolvimiento de nuestras facultades". Destinaba la gimnasia a los niños, a los jóvenes y a los soldados. Empleaba el canto para buscar el ritmo de los movimientos y utilizaba también aparatos. También la gimnasia amorosiana es ruda, sólo para niños y para jóvenes muy fuertes y muy robustos.

Los inconvenientes de esta gimnasia de Amorós los sintetiza un autor de esta manera:

Primero. Incluye un gran número de ejercicios violentos y llega a confundirse con el atletismo.

Segundo. No puede llegar más que a una clientela limitada, conviniendo sólo a los niños y a los jóvenes muy fuertes y robustos.

Tercero. No se apoya en las leyes de la fisiología y de la anatomía, preocupándose más del movimiento en sí mismo que de los resultados físicos que hay que obtener; hace trabajar los músculos pectorales y los bíceps, y no se preocupa en aumentar la capacidad torácica.

En Suecia la gimnasia fundamental la creó Ling. Es la gimnasia para todos. Hace tres grupos: primero, la gimnasia higiénica o pedagógica, con destino a todas las personas de uno y otro sexo que tengan una salud normal; segundo, la gimnasia médica y ortopédica, que tiene por objeto el tratamiento de deformidades; tercero, la gimnasia militar o de combate. Este tipo de gimnasia creado por Ling es el más extendido. Se basa en conocimientos profundos de anatomía y de fisiología. Frente al tipo demasiado analítico de la gimnasia sueca, se coloca el método sintético de Hébert. En la gimnasia de Ling casi cada músculo trabaja separadamente. Y esto no ocurre en la actividad normal del hombre. Hébert, al contrario, emplea ejercicios globales, ejercicios naturales, los mismos que se utilizan en la vida ordinaria. He aquí los que emplea Hébert: primero, la carrera; segundo, la trepa; tercero, el salto; cuarto, el

levantamiento de piedras; quinto, el lanzamiento de piedras; séptimo, la defensa (boxeo y lucha); octavo, la natación.

Hay, además, un tipo de gimnasia que pudiéramos llamar estética, que, evocando los días de la Grecia, busca dar al cuerpo humano, a sus actitudes y a sus movimientos, toda la belleza posible. Esto es lo que persigue Dalcroze, con su Instituto de Ginebra. La gimnasia de Dalcroze es rítmica, empleando para ello cantos especiales o las cadencias apropiadas de la música. No se olvide lo que es el ritmo para todo lo que significa movimiento. Y para todo lo que es trabajo.

Según el sociólogo Karl Bücher, todo ejercicio corporal tiende a tomar una forma rítmica. Todo trabajo se facilita por la vuelta periódica de los mismos movimientos. El hombre trata de establecer ese ritmo—que aligera su esfuerzo—por medio del canto. De ahí esos cantos de oficios que Bücher encuentra en los pueblos más diversos, cantos de molineros, de hiladores, de tejedores, de encajeras, de timoneros, etc.

No se olviden tampoco los cantos lentos y largos de los gañanes, acompañando el hundir en la tierra la reja del arado. Los poetas nos lo han dicho en sus composiciones. Yo quiero traer aquí este breve trozo de Meléndez Valdés, tomado de un romance suyo, que titula "Los aradores":

Anímalos con su grito,
y con su aguijón los hiere,
el tosco gañán, que en medio
su fatiga, canta alegre.
La letra y pausado tono
con las medidas convienen
del cansado lento paso
que asientan los tardos bueyes.

Este entrar el ritmo para hacer más suave el trabajo lo vemos en los herreros: varios golpean un mismo trozo—lo golpean acompasadamente—y uno de ellos va sobre el yunque señalando el compás, dando el ritmo. En la fragua oscura, todo vestido con roja claridad, el rudo trabajo—golpes enormes sobre el hierro candente—hácese cantar.

Dalcroze, en el Instituto que fundó en Ginebra, quiere convertir el cuerpo, por medio de la gimnasia que utiliza, "en algo flexible y enérgico a la vez, presto a todas las manifestaciones de que le hace capaz la na-

turalidad, que llegue a ser un instrumento de emoción y de belleza que exprese plásticamente los movimientos del alma".

La gimnasia rítmica tiene numerosos partidarios y enemigos. Hasta ahora, para lo que más se ha empleado es para los niños muy pequeños y para los niños anormales. Para éstos es excelente. No olvidemos que el niño anormal no tiene la noción del ritmo. Los fisiólogos, además, nos han mostrado la influencia de la música en la circulación y en las oxidaciones orgánicas, en general, de los niños anormales.

Ley ha estudiado la influencia de la gimnasia rítmica sobre estos niños. Se ha detenido sobre todo en examinar la velocidad del pulso y la fuerza dinamométrica. Ley obtiene los siguientes datos: los ejercicios gimnásticos acompañados de música aceleran la velocidad del pulso, mucho más que los ejercicios realizados sin música, observación interesantísima porque una gran cantidad de niños anormales tiene una circulación y una nutrición muy flojas; los ejercicios gimnásticos, acompañados de música, al contrario de los ejercicios simples, hacen disminuir la fuerza dinamométrica de los muchachos; es decir, producen una fatiga mucho mayor. Ocurre esto último, porque los niños, al realizar los ejercicios con música, gastan más su voluntad, ahondan más en el empleo de la actividad, fuerzan considerablemente la atención que ha de mirar a la realización del ejercicio y, a la vez, a la cadencia y al mandato de la música.

No se olvide, pues, que la gimnasia rítmica es un formidable medio educativo, que hace desarrollar la atención. Esto sólo crece nuestra atención de Maestros.

Queremos ahora, al asomarnos al fin de estas líneas, volver a anudar—toda insistencia será poca, puesto que la gran opinión española no ve lo que la gimnasia puede darnos—queremos articular con nuestro pensamiento fundamental, a saber, con la idea clara de estas tres cosas que forman cadena: la vida motora, la actividad del sistema nervioso, el hacer psicológico y noble. "El ejercicio del cuerpo—dice Dubois-Reymond—no es solamente, como los observadores superficiales lo creen ciegamente, un ejercicio de los músculos, sino que es, tanto y más todavía, un ejercicio de la substancia gris del siste-

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA "GACETA"

Día 16 octubre.—Decretos nombrando a los señores que se mencionan jefes de Administración de primera, segunda y tercera clase de este ministerio.

Otro idem consejeros de Instrucción pública a don Enrique Díez Canedo, don Manuel Sánchez Arcas y don Manuel Benedito.

Otro disponiendo cese en el cargo de delegado de Bellas Artes de Ciudad Real don José Balcázar y Sabariegos.

Orden nombrando a don Honorato Pinedo Amigorena catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza.

Otra idem a don Agustín Bravo Riesco catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cáceres.

Otra idem a don Juan Camps Bellapart catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gerona.

Otra idem a don Benigno Baratech Montes catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huesca.

Otra idem a don Lorenzo Martínez Fernández catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Vigo.

Otra idem a don Pablo María de Ena García catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Reus.

Otra idem a don Julio Monzón González catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Sevilla.

Otra disponiendo se consideren creadas definitivamente las plazas de Maestros y Maestras de Sección con destino a las Escuelas Nacionales Graduadas que figuran en la relación que se inserta.

Día 17 octubre.—Orden adjudicando a don Eduardo Parrondo el servicio de calefacción en el edificio de este Departamento.

Otra disponiendo se consideren ampliadas definitivamente las Secciones de Escuelas Nacionales Graduadas de Madrid que se mencionan.

Otra idem se consideren creadas con carácter definitivo 12 plazas de Maestro y 16 de Maestra, cinco de ellas de párvulos, como Secciones de graduada en esta capital.

ma nervioso." En una palabra, la vida del músculo, la actividad del músculo, nos interesa especialmente, porque por él podemos influir en la psicología del sujeto. Demoor lo ha dicho definitivamente: "La actividad de los sistemas musculares, de los ligamentos y de las articulaciones, es indispensable para el desarrollo de la parte más esencial del cerebro, del órgano del pensar."

Lillo RODELGO

9 octubre.—D. Pasando a Instrucción pública varios servicios del de Trabajo.

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de 19 de septiembre de 1931, quedan adscritos al ministerio de Instrucción pública todos los servicios de Formación y Perfeccionamiento Profesional que existían en el ministerio de Trabajo, tanto los centrales como los regidos por los Patronatos locales de Formación Profesional, e igualmente el Instituto de Reeducación Profesional y el Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional, conservando unos y otros el régimen previsto en el Estatuto de Formación Profesional vigente y las disposiciones complementarias que sobre la materia se han venido dictando.

Art. 2.º El régimen administrativo de dicho servicio se encomendará, con carácter transitorio, a la Comisión de Formación Profesional a que se refiere el artículo 4.º, la cual dependerá directamente del subsecretario; a su servicio quedará interinamente el personal que el subsecretario designe libremente entre los pertenecientes a los diferentes organismos que se indican en el artículo anterior y que radiquen en Madrid, así como el procedente de la Sección de Formación Profesional del ministerio de Trabajo y que no pertenece al Cuerpo general técnico-administrativo de dicho ministerio, conforme a lo que preceptúa el artículo 1.º del aludido decreto.

Art. 3.º La Comisión de Formación Profesional desempeñará las funciones que viene ejerciendo la Subcomisión de Formación Profesional del Consejo de Trabajo y propondrá al ministro, en el plazo de un mes, las normas para la organización definitiva de los servicios; al mismo tiempo, y hasta tanto que dichos servicios queden establecidos, irá despachando los asuntos pendientes y que se promuevan en relación con las cartas fundacionales, planes y reglamentos, régimen del profesorado y demás cuestiones relacionadas con la Formación Profesional.

Art. 4.º La Comisión de Formación Profesional quedará compuesta del siguiente modo:

Presidente, el ministro.

Presidente, por delegación del ministro, el subsecretario.

Vocales, el presidente, vicepresidente o consejero en quien deleguen del Consejo de Instrucción pública; abogado del Estado de la Asesoría jurídica del ministerio; un representante de la Junta de obras culturales de la Inspección general de Emigración; un director de Escuela Superior de Traba-

jo, designado por votación por los Claustros de profesores de dichas Escuelas; un director de Escuela elemental del Trabajo, designado directamente por el ministro; el director del Instituto Psicotécnico de Madrid; los vocales patronos y obreros de la extinguida Subcomisión de Formación Profesional y el secretario de la misma.

En atención a los fines transitorios que esta Comisión ha de realizar, el ministro podrá incorporar a ella otros vocales de diversa procedencia que considere capacitados para esa función. El ministro designará el personal administrativo necesario.

Los miembros de esta Comisión que residan fuera de Madrid podrán designar personalmente un sustituto que tendrá las mismas atribuciones que el vocal propietario en los casos de ausencia por cualquier causa que ésta sea.

Art. 5.º La Comisión de Formación Profesional propondrá, en el término de un mes, la plantilla de los servicios centrales de Formación Profesional, que quedará integrada principalmente por el personal al servicio de los organismos establecidos en Madrid, esto es:

Personal del Centro de Perfeccionamiento Obrero y Oficina Central de Documentación Profesional.

Personal del Patronato de Formación Profesional de Madrid.

Personal de la Sección de Formación Profesional del ministerio de Trabajo que no pertenece al Cuerpo técnico-administrativo de dicho ministerio.

Esta plantilla será completada por el ministerio con la designación de los funcionarios administrativos que sean necesarios.

Art. 6.º La Comisión de Formación Profesional, una vez constituida, se hará cargo del archivo y documentación de la Sección de Formación Profesional del ministerio de Trabajo, así como del material necesario para el funcionamiento de los servicios.

Art. 7.º Por el ministerio de Instrucción pública se dictarán las oportunas órdenes destinadas a cumplimentar el presente decreto. ("Gaceta" 10 octubre.)

9 octubre.—D. Plan de estudios para el Instituto marroquí de Ceuta

Otorgada la concesión de un Instituto Nacional de Segunda enseñanza al Ayuntamiento de Ceuta, por decreto de esta misma fecha, para instalarlo en el edificio que se propone construir, pero previendo también la posibilidad de que se instale provisionalmente en un local adecuado que el Ayuntamiento se proporcione y que el ministerio apruebe, cree este Departamento que no podría, llegado el momento, organizarse dicho Instituto, que funcionará según las normas generales que rigen a los Institutos Nacionales de Segunda

enseñanza, sin que paralelamente, y como complemento suyo, se organice una Sección indígena que seguramente ha de proporcionar fecundos beneficios espirituales y ha de ensanchar, encauzándola y orientándola adecuadamente, la influencia cultural española en la zona del Protectorado.

Por todo lo expuesto, el Gobierno de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta el siguiente plan de estudios de la Sección indígena del Instituto de Ceuta:

Artículo 1.º Plan de estudios de Instituto (Sección indígena). Bachillerato marroquí.

Primer año: Curso práctico y gramatical de Lengua española, oral y escrita.—Fundamento de árabe gramatical y Literatura.—Nociones de Geografía universal.—Nociones de Historia universal, de la civilización árabe y de los sefarditas.

Segundo año: Curso práctico y gramatical de Lengua española, oral y escrita (segundo curso).—Geografía de España y especial de Marruecos.—Nociones de Historia de España, de los musulmanes españoles y de Marruecos.—Elementos de Aritmética y Geometría.

Tercer año: Nociones de Fisiología e Higiene.—Elementos de Historia Natural.—Nociones de Física.—Nociones de Agricultura.

Diploma superior de Letras (para kaidés, adules y rabinos)

Primer año: Régimen político, judicial y administrativo del Protectorado, Nociones de Derecho español en el Protectorado.—Derecho musulmán (civil y penal) aplicable en Marruecos.—Redacción en árabe y en español de documentos oficiales.—Estudios talmúdicos (para hebreos).

Segundo año: Estudio de Derecho consuetudinario del país.—Prácticas notariales aplicables en Marruecos.—Derecho profesional y funcionamiento de los Tribunales musulmanes y rabínicos.—Segundo curso de estudios talmúdicos (para los hebreos).

Diploma superior de Medicina (especialidad para practicantes y enfermeros)

Primer año: Nociones de Anatomía fisiológica.—Nociones de Patología y terapéutica.—Farmacopea práctica, con técnica de aplicación de medicamentos.

Segundo año: Nociones de Patología médica y quirúrgica.—Higiene.—Legislación sanitaria.—Cirujía menor.

Diploma superior de Comercio (especialidad para Aduanas, peritos mercantiles, Correos y Telégrafos)

Primer año.—Geografía comercial y postal universal, especialmente de Es-

paña y Marruecos.—Aritmética y Contabilidad.—Taquiografía, Caligrafía y Mecanografía.—Francés o Inglés.

Segundo año: Legislación de Aduanas y de Correos y Telégrafos del Protectorado.—Nociones de Derecho mercantil.—Comercio y desarrollo industrial y agrícola de España en Marruecos.—Francés o Inglés (segundo curso).

Diploma superior agrícola (especialidad para peritos agrícolas y empleados en granjas y servicio agronómico de la Zona)

Primer año: Química.—Agricultura. Nociones de Aritmética y Álgebra.—Topografía, agrimensura y prácticas de campo.—Dibujo topográfico.

Segundo año: Legislación agrícola de España y Marruecos.—Zoología y Botánica.—Geometría y Trigonometría.—Nociones de Geología.—Prácticas de campo.

Art. 2.º El Bachillerato marroquí constituirá un título de enseñanza primaria que dará derecho a ocupar puestos auxiliares en el Protectorado de España en Marruecos y será base indispensable para poder cursar las asignaturas del diploma superior en cualquiera de sus especialidades.

Los poseedores del título de diploma tendrán derecho a ocupar los puestos técnicos que en dichas especialidades se expresan. ("Gaceta" 10 octubre.)

9 octubre.—D. Creación en Barcelona un Instituto-Escuela.

Como presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con éste, y a propuesta del ministro de Instrucción pública,

Vengo en decretar lo siguiente:

El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes faculta a la Generalidad de Cataluña para que organice en Barcelona, de acuerdo con las especiales necesidades y características de la región catalana, un Instituto-Escuela de Segunda enseñanza con el carácter de ensayo pedagógico.

El Instituto-Escuela de Segunda enseñanza que se crea en Barcelona tendrá, por analogía, la organización y facultades que se establecen y disponen en el decreto de 10 de mayo de 1918, creando el Instituto-Escuela de Madrid, excepto en la formación del personal docente para establecimientos de enseñanza secundaria y en cuanto se refiere a los gastos que origine la creación y sostenimiento de este nuevo Centro docente, debiéndose también poner en concordancia lo dispuesto en el mencionado decreto con la legislación escolar vigente y con lo que fundamentalmente se determine en lo sucesivo, para regular la enseñanza secundaria. ("Gaceta" 10 octubre.)

9 octubre.—D. Creando varios Institutos de Segunda enseñanza.

Artículo 1.º Santa Cruz de la Palma.—Se concede a Santa Cruz de la Palma un Instituto Nacional de Segunda enseñanza, que habrá de ser instalado provisionalmente, durante cinco años, en el local alquilado por el Cabildo insular de la isla para este objeto, proveyéndole dicho Cabildo del mobiliario y material científico y pedagógico necesarios. Durante estos cinco años próximos el Cabildo se compromete a construir el nuevo local según planos que deberá aprobar el ministerio, al cabo de los cuales caducará la concesión, de no estar terminado el edificio.

Linares.—Se otorga al Ayuntamiento de Linares la concesión de un Instituto Nacional de Segunda enseñanza en el local que tiene ofrecido para este objeto cuando desalojen de él todos los servicios que actualmente le ocupan en parte, haga las obras de adaptación y dote al establecimiento del mobiliario y material científico necesarios y todo ello sea aprobado por el ministerio.

Cuevas de Almanzora.—Se otorga al Ayuntamiento de Cuevas la concesión de un Instituto nacional de Segunda enseñanza cuando proporcione un local adecuado y dote al establecimiento del mobiliario y material científico y pedagógico necesarios y todo ello sea aprobado por el ministerio.

Elche.—Se otorga al Ayuntamiento de Elche la concesión de un Instituto Nacional de Segunda enseñanza cuando desalojen del local que ofrece para este objeto al Juzgado de primera instancia en él establecido y dote a dicho Centro del mobiliario y material científico y pedagógico necesarios y todo ello sea aprobado por el ministerio.

Béjar.—Se otorga al Ayuntamiento de Béjar la concesión de un Instituto Nacional de Segunda enseñanza cuando realice las obras necesarias para adaptar el edificio a las necesidades del Instituto y de la Escuela Industrial que en él tiene establecida, a base, sobre todo, de desalojar el Hospital, actualmente instalado en el mismo edificio, y dote al establecimiento del mobiliario y material científico y pedagógico necesarios y todo ello sea aprobado por el ministerio.

Yecla.—Se otorga al Ayuntamiento de Yecla la concesión de un Instituto Nacional de Segunda enseñanza en el local que tenía cedido a las Escuelas Pías, y actualmente desalojado, para cuando realicen en dicho edificio las reparaciones y completen el mobiliario y material científico y pedagógico existentes y sea todo ello aprobado por el ministerio.

Ceuta.—Se otorga al Ayuntamiento de Ceuta la concesión de un Instituto

Nacional de Segunda enseñanza cuando construya, según planos que aprobará el ministerio, en el solar que quede libre por la demolición del Hospital Militar, concedido por el ramo de Guerra, y se le dote del mobiliario y material científico y pedagógico necesarios y sea todo ello aprobado por este Departamento.

Dada la conveniencia de este Instituto para los intereses espirituales de España en esta plaza de soberanía y en la zona vecina del Protectorado, si el Ayuntamiento de Ceuta encontrase un local adecuado en que pudiese funcionar provisionalmente el Instituto, mientras se le proporcione el edificio definitivo el ministerio procuraría en todo momento facilitar esta solución provisional.

Torrelavega.—Se otorga al Ayuntamiento de Torrelavega la concesión de un Instituto Nacional de Segunda Enseñanza para cuando construya el edificio que ofrece edificar, según planos que apruebe el ministerio, o adquiriera un edificio adecuado que sea aprobado igualmente por este Departamento, y proporcione el mobiliario y material científico y pedagógico necesarios.

Luarca.—Se otorga al Ayuntamiento de Luarca la concesión de un Instituto Nacional de Segunda enseñanza, cuando haga en el edificio, insuficiente, que actualmente ofrece, las obras de ampliación y adaptación necesarias, según planos que aprobará el ministerio y dote al establecimiento del mobiliario y material pedagógico necesario.

Jaca.—Se otorga al Ayuntamiento de Jaca la concesión de un Instituto nacional de Segunda enseñanza, que habrá de ser instalado en el local destinado a los cursos de verano organizados por la Universidad de Zaragoza, una vez que el Ayuntamiento haga las obras de adaptación adecuada y dote al establecimiento del mobiliario y material científico y pedagógico necesarios y sea todo ello aprobado por el ministerio.

Art. 2.º Se autoriza al ministro de Instrucción pública a proponer al Consejo la concesión de auxilios o subvenciones a aquellos Ayuntamientos a quienes por circunstancias especiales y justificadas les sea imposible el cumplimiento íntegro de las obligaciones que les impone este decreto, a cargo de un crédito extraordinario que pedirá a las Cortes y si éstas resuelven concederlo para estas atenciones. ("Gaceta" 10 octubre.)

7 octubre.—OO. Reclamando hojas de servicios a varios Maestros.

Para cumplimentar servicio interesado por el Tribunal Supremo, se encarece a las Secciones administrativas de las provincias en que presten sus servicios los interesados, se sirvan remitir

lo más pronto posible a esta Dirección general, Sección 13, las hojas de servicio, debidamente certificadas, de los Maestros y Maestras siguientes: don Luis Sáez de Ibarra, don Eduardo Urturi y Martínez, don Martín Fernández Baroja, don Calixto Albisua y Ortiz de Zárate, don León García de Albéniz, don Lázaro Zaldivar y Pipaon, don Máximo Ruiz de Angulo, don Florencio Pinedo y Ayala, don Ovidio Pereda y Montoya, don Nicolás Álvarez de Arcaya, don Narciso García de Cortaza, don Ildefonso Vallejo y Parte, don Lucas Pérez Muñoz y don Raimundo Martínez Turumbay.

Para cumplimentar servicio interesado por el Tribunal Supremo, se encarece a los jefes de las Secciones administrativas de las provincias en que presten servicios los interesados, se sirvan remitir a la mayor brevedad posible a esta Dirección general, Sección 13, las hojas de servicio, debidamente certificadas, de los Maestros y Maestras siguientes: doña María Medina Murillo, doña Elisa Calvete Hernández, don Mariano López Gómez, don Victoriano Lacort Esteban, don Modesto Encuentra y Moga, don Andrés de la Cruz López, don Jesús Berlanga López, don Pedro Andrés Ferreruela, doña María del Carmen Álvarez Pérez, don Antonio García Espejo, don Joaquín Año Valverde, don Juan Condal y Giribert, don Florentino García de la Morena, don Fermín Masoo Poblete, don Crescencio Mingo Ramas, don José María Solís Fernández, don Andrés Ochoa Robredo, don Honorio-Francisco Bello del Amo, doña Angelina Zala García, don Aurelio Pérez Colina y doña Escolástica Riera Chico. ("Gaceta" 16 octubre.)

10 octubre.—O. Graduación definitiva de Escuelas.

Se dispone:

Primero. Que se consideren creadas definitivamente las plazas de Maestros y Maestras de Sección con destino a las Escuelas nacionales graduadas que se insertan a continuación.

Segundo. Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Directores y Maestros de Sección, que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición. ("Gaceta" 16 octubre.)

Relación de las Escuelas nacionales graduadas creadas definitivamente a que se refiere la Orden fecha 10 de octubre de 1931.

Albacete, se crean cuatro de niños y cuatro de niñas. Gratificación para Directores, 250 pesetas.

Almansa (Albacete), se crean tres para niños. Gratificación, 150 pesetas

La Roda (Albacete), se crean tres de niños. Gratificación, 125 pesetas

Alicante, se crea una de niños en Beneficencia provincial. Gratificación, 350 pesetas.

Novelda (Alicante), se crean cuatro de niños y cuatro de niñas. Gratificación, 150 pesetas.

Pego (Alicante), se crean dos de niños y dos de niñas. Gratificación, 125 pesetas.

Petrel (Alicante), se crea una de niños y otra de niñas. Gratificación, 190 pesetas.

Torevieja (Alicante), se crean cinco de niños. Gratificación, 125 pesetas.

Alaró (Baleares), se crean dos de niños y tres de niñas. Gratificación, 125 pesetas.

Sincú (Baleares), se crean tres de niños. Gratificación, 125 pesetas.

Cardona (Barcelona), se crean dos de niños. Gratificación, 100 pesetas.

Burgos, se crean dos para niños del Hospicio. Gratificación, 250 pesetas.

Benicarló (Castellón), se crean dos de niños y dos de niñas. Gratificación, 125 pesetas.

Ciudad Real, se crean tres de niños en la Práctica aneja a la Normal de Maestros y otros tres para niñas en la Normal de Maestras. Se amplía un grado en el Grupo número 1.

Atarfe (Granada), se crean dos de niños.

Loja (Granada), se crean una de niños en la número 1 y otra en la número 2.

Bailén (Jaén), se gradúan las tres unitarias. Gratificación, 125 pesetas.

Astorga (León), se crean dos de niños.

Juneda (Lérida), se crean tres de niños y tres de niñas. Gratificación, 100 pesetas.

Alfaro (Logroño), se crea una de niños y dos de niñas. Gratificación, 125 pesetas.

Logroño, se crean nueve de niños. Gratificación, 250 pesetas.

San Asensio (Logroño), se crea una de niños y otra de niñas. Gratificación, 100 pesetas.

Yecla (Murcia), se crean cinco de niños y dos de niñas. Gratificación, 250 pesetas.

Pamplona, se crean tres para niños en la Normal de Maestros.

Cangas de Narcea (Oviedo), se crean una de niños y dos de niñas. Gratificación, 150 pesetas.

Cangas de Onís, se crean dos de niñas. Gratificación, 150 pesetas.

Carreño (Oviedo), se crea una para niñas en Candás. Gratificación, 125 pesetas.

Gijón (Oviedo), se crean dos de niños en la del distrito del Arenal. Gratificación, 350 pesetas. Y una de niñas en la de la calle de Cabrales.

Laviana (Oviedo), se crean dos para niños y dos para niñas. Gratificación, 150 pesetas.

Oviedo, se crean cuatro de niños en el primer distrito (Fontán).

Pola de Lena (Oviedo), se crean dos de niños y dos de niñas.

Ribadesella, se crean una de niños y otra de niñas.

Saam de Langreo (Oviedo), se crean dos de niños y dos de niñas en la Escuela de Lada. Gratificación, 250 pesetas.

Sama de Langreo (Oviedo), se crean una de niños y otra de niñas en Sama. Además, una de niños y otra de niñas en La Felguera.

En total se crean 124 Secciones de Graduadas. ("Gaceta" 16 de octubre.)

10 octubre. — O. Prohibiendo las permutas a los Maestros procedentes de las oposiciones de 1928.

Siendo frecuentes las peticiones de permuta formulada por Maestros procedentes de las oposiciones del año 1928, que se hallan sujetos al período de prácticas, y por consecuencia, no son propietarios de las Escuelas que sirven, en las que figuran con carácter interino, y no reúnen, por consecuencia, las condiciones exigidas por el apartado segundo del artículo 103 del Estatuto general del Magisterio, y sin embargo, sin duda por error de interpretación, las Secciones informan en sentido favorable dichas peticiones, y siendo posible que de seguir este criterio, se concedan permutas en tales condiciones por los Consejos provinciales, cuando los solicitantes radiquen en la misma provincia.

Esta Dirección general ha acordado declarar que los Maestros de las oposiciones del año 1928, sujetos al período de prácticas, no pueden entablar permutas por no reunir las condiciones exigidas por el apartado segundo del artículo 103 del Estatuto general del Magisterio.

Lo que se publica a fin de que las Secciones administrativas tengan en cuenta esta circular al informar las peticiones y los Consejos provinciales al resolver las que se les presenten en estas condiciones. — ("Gaceta" 18 octubre.)

12 octubre. — O. Distribución de las plazas destinadas a los cursillistas.

Habiéndose presentado a realizar el Cursillo previsto por el decreto de 24 de julio último, mil ocho Maestros y dos mil seiscientos treinta y una Maestras, procedentes de las oposiciones convocadas en 1928, y teniendo que distribuir proporcionalmente entre los cursillistas mil plazas, según ordena el artículo 10 de dicho decreto, sin que por ningún concepto pueda ampliarse ese

número de plazas, como imperativamente lo expresa el artículo 11 del citado decreto,

Esta Dirección general de Primera enseñanza ha acordado la siguiente distribución:

PROVINCIAS	MAESTROS		MAESTRAS		TOTAL Plazas
	Actúan	Plazas	Actúan	Plazas	
Alava	2	"	5	2	2
Albacete	28	8	23	6	14
Alicante	26	7	34	9	16
Almería	41	11	23	6	17
Avila	33	9	45	12	21
Badajoz	32	9	71	20	29
Baleares	1	"	10	3	3
Barcelona	6	2	39	11	11
Burgos	15	4	41	11	15
Cáceres	33	9	55	15	24
Cádiz	9	3	36	10	13
La Laguna	5	1	43	12	13
Las Palmas	9	3	41	11	14
Castellón	3	1	23	6	7
Ciudad Real	26	7	32	9	16
Córdoba	28	8	48	13	21
Coruña	1	"	52	15	15
Santiago	26	7	88	24	31
Cuenca	9	3	26	7	10
Gerona	3	1	15	4	5
Granada	30	8	123	34	42
Guadalajara	16	5	35	10	15
Guipúzcoa	"	"	16	5	5
Huelva	23	6	17	5	11
Huesca	10	3	25	7	10
Jaén	22	6	31	8	14
León	87	24	94	26	50
Lérida	10	3	22	6	9
Logroño	3	1	40	11	12
Lugo	12	3	39	11	14
Madrid	26	7	150	41	41
Málaga	3	1	27	7	8
Murcia	22	6	68	19	25
Navarra	7	2	55	15	17
Orense	35	10	103	28	38
Oviedo	23	6	171	47	53
Palencia	12	3	38	10	13
Pontevedra	115	31	118	32	63
Salamanca	19	5	110	30	35
Santander	9	3	62	17	20
Segovia	6	2	8	2	4
Sevilla	15	4	68	19	23
Soria	15	4	20	5	9
Tarragona	8	2	32	9	11
Teruel	11	3	41	11	14
Toledo	25	7	12	3	10
Valencia	40	11	138	38	49
Valladolid	25	7	71	20	27
Vizcaya	"	"	26	7	7
Zamora	30	8	84	23	31
Zaragoza	13	4	37	10	14
Totales	1.008	278	2.631	722	1.000

Los Tribunales encargados de calificar a los cursillistas quedan autorizados para acumular a los Maestros aquellas plazas que dejen desiertas las Maestras o acumular a las Maestras las que dejen desiertas los Maestros. ("Gaceta" 17 octubre.)

10 octubre. — O. Disponiendo que los directores de Campos escolares agrícolas soliciten la subvención de 1.000 pesetas.

Debiendo procederse a dictar las oportunas órdenes para que los Maestros directores de los Campos de demostra-

ción agrícola, anejo a las Escuelas nacionales, puedan percibir la asignación anual de 1.000 pesetas para los gastos de dichos Campos, correspondiente al año económico de 1931, que conceden las disposiciones en virtud de las cuales se crearon, y teniendo en cuenta la conveniencia del mejor servicio y garan-

tía de la eficacia de esas instituciones escolares,

Esta Dirección general ha dispuesto que en el plazo de diez días, a contar desde el en que se publique esta orden en la "Gaceta", los Maestros directores de los referidos Campos agrícolas soliciten de este ministerio el abono de dicha cantidad, debiendo remitir la instancia por conducto de los Inspectores de Primera enseñanza de sus respectivas zonas, quienes las enviarán a esta Dirección general dentro del corriente mes, informando si el Campo funciona con arreglo a las disposiciones vigentes. ("Gaceta" 18 octubre.)

15 octubre. — O. Consejeros de Instrucción pública.

Como presidente del Gobierno de la República, a propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en nombrar consejeros de Instrucción pública a don Enrique Díez Canedo, don Manuel Sánchez Arcas y don Manuel Benedito. — ("Gaceta" 16 octubre.)

16 octubre.—O. Ampliación de Secciones en varias graduadas de Madrid.

Vistas las comunicaciones remitidas a este ministerio por el excelentísimo Ayuntamiento e Inspección de Primera enseñanza de Madrid, proponiendo la elevación a definitiva de la creación de Escuelas nacionales graduadas y ampliación de Secciones en las ya existentes, concedidas con carácter provisional por orden fecha 10 de julio último ("Gaceta" del 16); y

Teniendo en cuenta lo prevenido en la referida orden y que se dispone de los elementos precisos para la instalación e inmediato funcionamiento de las mismas,

Este ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se consideren ampliadas definitivamente las siguientes Secciones de graduadas:

Una de niños y otra de niñas en cada uno de los grupos escolares de "Jaime Vera" y "Concepción Arenal"; una de niños y dos de niñas en el de "Joaquín Costa"; dos de niños y una de niñas en el denominado "Magdalena Fuentes"; tres de niños en el Grupo escolar "Pérez Galdós", y una de niños en el de "Menéndez Pelayo".

Segundo. Que asimismo se considere creada definitivamente la Escuela nacional graduada denominada de "Ramón y Cajal", que constará de tres Secciones de niñas y una de párvulos; y

Tercero. Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras de Sección que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.—("Gaceta" 17 octubre.)

16 octubre. — O. Creando varias plazas de Maestros en Madrid.

Vistas las comunicaciones remitidas a este ministerio por el excelentísimo Ayuntamiento e Inspección de Primera enseñanza de Madrid, proponiendo la creación definitiva de varias Escuelas nacionales, de las doscientas que les fueron concedidas con carácter provisional por orden, fecha 13 de julio último ("Gaceta" del 19), y

Teniendo en cuenta lo prevenido en la referida orden, y que se dispone de los elementos precisos para su instalación e inmediato funcionamiento,

Este ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se consideren creadas con carácter definitivo 12 plazas de Maestro y 16 de Maestra, cinco de ellas de párvulos, como Secciones de graduada en esta capital, y que en tanto puedan constituirse en nuevas Escuelas graduadas, funcionarán con independencia en los locales detallados en la relación que se une a la comunicación remitida por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, ya citada; y

Segundo. Que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras de Sección que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.—("Gaceta" 17 octubre.)

8 octubre.—O.—Nombramiento de opositores.

Por haber terminado el servicio militar y figurar en las listas de opositores aprobados, este ministerio ha resuelto nombrar a don Gonzalo Polo, a don Jesús Arrechina y a don Manuel López, Maestros propietarios, respectivamente, de Santiago-Barco (Orense), Cenagordo de Portaloa (Almería) y Brosmos-Soler (Lugo), con el sueldo de 3.000 pesetas.—("Gaceta", 15 octubre.)

Relación de las Escuelas creadas definitivamente por orden de 3 de octubre. (Continuación).

Las Palmas.—Frontón (Moya), mixta para Maestra; Tablero (Moya), mixta para Maestra; Carretería (Moya) mixta para Maestra; Dragos (Moya) mixta para Maestra; Cercado Espino (San Bartolomé de Tijarana), mixta para Maestra; Castillo del Romeral (San Bartolomé de Tijarana), mixta para Maestra; Ayagueros (San Bartolomé de Tijarana), mixta para Maestra; El Calero (Telde), una de niños; Ojos de Garza (Telde), mixta para Maestra; La Lechucilla (Vega de San Mateo), mixta para Maestra; Vega de San Mateo, dos de niños y dos de niñas; Uga (Yaiza), una de niños.

Lérida.—Vallmanya (Alcarraz), mixta para Maestra; Erilaball (Barruera),

mixta para Maestra; Camarasa, una de niños y otra de niñas; Durro, una para niñas; Esplugas Calvã, una de niños y otra de niñas; Arcalis (Estach), mixta para Maestra, Estación de San Guin (Freisanet Ataldill), mixta para Maestra; Ibars de Urgel, una de niños y otra de niñas; Vallvert (Ibars de Urgel), una de niñas; Menarguens, una de niños y otra de niñas; Puigvert, una de niños y otra de niñas; Isabarre (Sorpe), mixta para Maestra; Bellmunt (Tallavera), mixta para Maestro.

Logroño.—Alberite, una de niños y otra de niñas; Aldeanueva del Ebro, una de niños y otra de niñas; Ausejo, una de niños y otra de niñas; Valdeviccas (Enciso), mixta para Maestra; Enciso, una de niños y otra de niñas; Fuenmayor (Barrio de la Estación), mixta para Maestro; Barea (Logroño), una para Maestro; Logroño (Barrio del Cortijo), una de niñas; Barea (Logroño), una niñas; Navarrete, una de niños y otra de niñas; Quel, una de niños y otra de niñas; Rincón de Soto, una de niños y otra de niñas; Torrecilla, una de niños

Lugo.—Monasterio, Ayuntamiento de Navia de Suarna, se crea una mixta para Maestro; Gallegos (Navia de Suarna), una mixta para Maestro; Queizan (Navia de Suarna), una mixta para Maestro; Barcia (Navia de Suarna), mixta para Maestra; Abrentes (Navia de Suarna), mixta para Maestro; San Martín de Guillar (Otero de Rey), mixta para Maestra; Santo Tomé de Goyoso (Otero de Rey), mixta para Maestro; Santa María de Vincinti (Otero de Rey), mixta para Maestra; Paz-Liñares (Otero de Rey), mixta para Maestro; San Cipriano de Aspáy (Otero de Rey), mixta para Maestra; Caboy (Otero de Rey), mixta para Maestro; Canday (Otero de Rey), mixta para Maestra; Castelo (Otero de Rey), mixta para Maestra; Cuiñas (Palas de Rey), mixta para Maestro; Coence-San Mamed (Palas de Rey), mixta para Maestro; Cabana (Palas de Rey), mixta para Maestro; Lestedo (Palas de Rey), mixta para Maestro; Filgueira (Palas de Rey), mixta para Maestra; Vilacha (Paradela), mixta para Maestra; Los Porras (Pol), mixta para Maestro; Riojuan (Pol), una de niñas; Fornelas (Puebla de Brollón), mixta para Maestro; Covadelas (Puebla de Brollón), mixta para Maestro; Tudrid (Puebla de Brollón), mixta para Maestro; Castroncelos (Puebla de Brollón), mixta para Maestro; Pueb'a de Brollón (Estación), mixta para Maestro; Gonzar (Puerto Marín), mixta para Maestro; Villajuste (Puerto Marín), mixta para Maestro; Rugando (Quiroga), mixta para Maestro; Asnelo (Riotorto), mixta para Maestro; Vilamea (Samos), mixta para Maestro; Feria d; Castrocan (Samos), para Maestro; Santiago de la Vega (Sa-

rria), una de niños y otra de niñas; Lavandeira (Sarria), una de niños y otra de niñas; Teibente (Sarria), mixta para Maestro; Loureiro (Sarria), mixta para Maestro; Treilan (Sarria), mixta para Maestra; Reboredo (Sarria), mixta para Maestra; Callás (Sarria), mixta para Maestro; Sarria, una de niñas; Pájara (Saviñao), mixta para Maestro; Juvencos (Saviñao), mixta para Maestro; Soaz (Taboada), mixta para Maestro; Taboada dos Freires (Taboada), una de niñas; Mesonfrío (Taboada), mixta para Maestro; Ouriz (Taboada), mixta para Maestra; Gondulce (Taboada), mixta para Maestro; Vilar de Cabalos (Taboada), mixta para Maestro; Vilar (Triacastela), mixta para Maestra; Santa Eulalia de Alfoz (Triacastela), una de niñas; Román (Villalba), mixta para Maestro; Belesar (Villalba), mixta para Maestro; Noche (Villalba), mixta para Maestro; Nete (Villalba), mixta para Maestro; Goiriz (Villalba), una de niñas; Lanzós (Villalba), mixta para Maestro; Feria Nova (Villalba), mixta para Maestro; Sampayo (Villalobos), mixta para Maestro; Candae-

dos (Villalobos), mixta para Maestro; Village (Villalobos), mixta para Maestro; Cillero (Vivero), una de niños.

Madrid.—Alcalá de Henares, una de niños; Aravaca, dos de niños y dos de niñas; El Plantío (Aravaca), una mixta para Maestra; Arganda, dos de niños y una de niñas; Barrio de Portugaleta (Canillas), una de niños y otra de niñas; Barrio de San Pascual (Canillas), una de niños y otra de niñas; Barrio de Pueblonuevo (Canillas), una de niños y otra de niñas; Barrio de las Ventas (Canillas), una de niños y otra de niñas; Canillas, una mixta para Maestro; Carabanchel Bajo, quince de niños y quince de niñas; Chinchón, una de niños, otra de niñas y otra de párvulos; Morata de Tajuña, una de niños, otra de niñas y otra de párvulos; Navalcarnero, una de párvulos; Barrio de la Perejilera (Vicálvaro), una de niños, otra de niñas y otra de párvulos; Barrio de Bilbao (Vicálvaro), una de niños, otra de niñas y otra de párvulos; Villarejo de Salvanés, una de niños, otra de niñas y otra de párvulos.

(Continuará)

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

De Barcelona.—Por el Consejo provincial de Primera enseñanza de esta provincia se ha acordado:

Hacer extensiva a los hijos de Maestros que se jubilen la preferencia acordada para los casos de defunción, para ser nombrados interinos de la vacante que se produzca en uno u otro caso; reconocer derecho preferente en la lista de aspirantes a doña Juana Comas Massons, opositora en expectación de destino y cese indebido en la escuela de Badalona, última que sirvió; abstenerse de hacer nombramientos de Maestros interinos para la capital hasta nueva orden, en vista de la salvedad que establece el decreto de 9 de junio último, creando los Consejos provinciales; que los nombramientos de sustitutos sean de libre nombramiento, por las especiales circunstancias que puedan concurrir en los mismos.

De Castellón.—El Almanaque escolar aprobado, comprende los siguientes días de vacación: sesenta de época canicular desde el 18 de julio al 15 de septiembre; 43 domingos; 8 días de Navidad (24 al 31 de diciembre), 7 días de Semana Santa y Pascuas (Miércoles Santo y Martes de Pascua, ambos comprendidos); dos días de fiestas locales; diez días de fiestas varias, que son 1 y 6 de enero, 14 de abril (fiesta de la proclamación de la República), 1 de mayo,

Ascensión, Corpus Christi, San Pedro, Todos los Santos y la Purísima Concepción (8 de diciembre). Los jueves por la tarde se dedicarán a paseos escolares, visitas a fábricas, museos, etcétera, etcétera, siempre que no haya día festivo en la semana, pues si lo hay tendrán clases por la tarde.

De Zamora.—El Consejo provincial de Primera enseñanza ha dictado la siguiente circular:

"En vista de las instancias presentadas en la sesión del 3 del actual, el Consejo tomó el siguiente acuerdo:

Conceder licencia a los Maestros y Maestras que sirven Escuelas en concepto de interinos, para tomar parte en los cursillos generales organizados por decreto de 3 de julio y orden de 25 de agosto pasados, con la obligación de quedar perfectamente atendida la enseñanza a juicio de la Inspección, pudiendo hacer uso de esta licencia ocho días antes de comenzar los ejercicios, y quedando terminada ocho días después de terminado el último ejercicio."

De Coruña.—El Consejo provincial reclama de los Ayuntamientos de La Bañana, Carral, Cerceda, Negreira y Pino certificaciones acreditando la designación de vocales para el respectivo Consejo local; se interesa de los Maestros de los Ayuntamientos de Puentes de García Rodríguez, Vimianzo y Carral remitan actas de los acuerdos recaídos para los nombramientos de vocales.

Se conceden permisos, de diez días, en las condiciones reglamentarias, al Maestro de la Escuela graduada de Ortigueira, señor Alonso, y de quince días, al Maestro nacional del Pósito Marítimo de El Pindo, en Carnota, señor Seisdedos.

Se está procediendo con toda actividad a clasificar las numerosas peticiones de interinidades recibidas.

Se dan órdenes para el cese de la Maestra sustituto de la Escuela nacional de Andrade, en Puentedeume, doña Mercedes Conchado, y se la designa Maestra interina de la Escuela de niñas de Redonda, en Mugardos.

Madrid. Patronato de Homenajes a la Vejez.—En el Instituto Nacional de Previsión y bajo la presidencia del general Marvá, se ha reunido recientemente la Comisión Ejecutiva del Patronato de Homenajes a la Vejez, habiéndose tomado el acuerdo de celebrar la fiesta del Homenaje el día 31 del corriente mes, en el Instituto, y dándose cuenta en dicha reunión de que la cantidad recaudada hasta la fecha para los fines del Patronato en el presente año es de 158.242,25 pesetas, que se destinarán a la adquisición de unas 150 pensiones vitalicias de una peseta diaria a ancianos y ancianas de Madrid y su provincia, mayores de ochenta y cuatro años, que sean pobres de solemnidad y se hallen desamparados.

Dichas pensiones comenzarán a percibirse desde el día 1.º de noviembre próximo.

Madrid.—La Junta municipal de Primera enseñanza en la última sesión celebrada ha acordado:

Que se adquiriera en arrendamiento por cinco años el piso segundo derecha de la casa número 1 de la calle de Jesús del Valle, para instalar en el mismo una Escuela pública de niñas, mediante el alquiler anual de 4.000 pesetas; y el piso principal de la casa número 6 de la calle del Sacramento, mediante el alquiler anual de 5.500 pesetas; que se dé cumplimiento al fallo recaído en pleito contencioso-administrativo sostenido por la Maestra nacional doña Petra Luisa Hernando Pérez y publicado en la "Gaceta" del día 14 de agosto último, por el que se ordena se abone a dicha Maestra la cantidad de 1.737,50 pesetas como emolumentos de casa-habitación por el tiempo que desempeñó interinamente una Escuela nacional de esta Villa.

Adquirir en arrendamiento por anualidades, el piso primero de la casa número 6 de la Avenida de Menéndez Pelayo para instalar en el mismo dos Escuelas públicas sin vivienda para los Profesores, mediante el alquiler de pesetas 7.000 anuales.

La Junta ha enviado a la Dirección General de Primera enseñanza una re-

lación de cuarenta y seis nuevos locales tomados en arrendamiento para otras tantas Escuelas, que se hallan provistas de material y mobiliario escolar, y que empezarán a funcionar tan pronto se nombren los Maestros que han de servirlos.

Maestros de sordomudos y ciegos.—Se pone en conocimiento de los señores que figuran en las relaciones siguientes que los ejercicios que previene el artículo 3.º de la orden de 22 de septiembre próximo pasado tendrán lugar los días 21 y 22 de los corrientes a las nueve de la mañana en estos Colegios Nacionales, correspondiendo el día 21 a la Sección de sordomudos, y el 22 a la de ciegos.—Madrid, 14 de octubre de 1931.

—El secretario, Eduardo Coteló.

Relaciones que se citan.—Sección de sordomudos. Señoritas María Nogués, Josefa Blanco, Loreto Olavarrieta, Matilde Pérez Molina, Silvia Quilez Martí, María del Carmen Jáuregui, Concepción Pinós Alós, Dolores de Hoyos García, Leonor Alvarez-Santullano, Josefa Carpio, María Aceves; y señores Matías Salvador Peiró, Vicente Ergueta, José Jiménez Castillo, Joaquín Gámez, Juan Benimeli, Paulo Novas, Vicente Valls, y Felipe Mesía Carballo.

Sección de ciegos. — María Bedate y Bedate, Carmen Ariz Elcarte, María Celestina García, Marina Lahoz, Carmen Ochoa Barriocanal, Luisa Quintillá y señores Víctor Navarro, Juan Bermejo y Fabriciano Posada.

De Alava.—El Consejo provincial de Primera enseñanza publica el siguiente anuncio:

“En cumplimiento de lo acordado en sesión de 3 del actual, se abre un plazo de quince días, a contar desde su publicación en el “Boletín Oficial”, a fin de que cuantos Maestros y Maestras lo deseen soliciten su inclusión en las listas que han de formarse para que el Consejo provea interinamente las Escuelas nacionales vacantes que se vayan produciendo, bien entendido que los aspirantes habrán de demostrar documental y verbalmente sus alegatos todos y que “quedan sin ningún valor las peticiones que hasta ahora tengan formuladas”.

Las normas por las que ha de regirse la provisión interina de Escuelas vacantes en esta provincia, serán las siguientes:

Primera. Se establecen tres turnos:

1.º “Preferente”.—Comprenderá a los Maestros y Maestras a quienes por disposiciones legales se les reconozca el derecho o se les imponga el deber de desempeñar interinamente Escuelas.

2.º “De aspirantes con servicios interinos”.—Comprenderá a los Maestros y Maestras que hayan prestado con anterioridad servicios interinos en Escuelas nacionales sin nota desfavorable en su expediente y sin informe desfavora-

ble de la Inspección ante el Consejo; las condiciones de preferencia en este turno serán:

a) Residencia habitual en Alava.

b) Estar casados, siendo preferidos los que tengan más hijos.

c) Ser huérfanos de Maestro o Maestra, siendo preferidos los que lo sean de ambos.

d) Más servicios interinos en Alava.

e) Más servicios interinos fuera de Alava.

f) Mejor título u otros, además del de Maestro y mayor edad.

3.º “De aspirantes sin servicio”.—A las condiciones de preferencia del turno anterior, a), b) y c), se añadirán las siguientes:

d) Superioridad de Título u otro, además del de Maestro.

e) Mejor hoja de estudios de la Escuela Normal de que procedan.

f) Mayor edad.

Segunda. Al producirse las vacantes, se adjudicarán siempre, si procede, y con toda urgencia el turno preferente. Agotado éste, las vacantes se adjudicarán alternativamente a los otros dos turnos.

Tercera. El no tomar posesión de la escuela asignada en el plazo de cinco días, a partir de la recepción de la oportuna credencial, supone la renuncia de aquella y se estimará como nota desfavorable durante un período de dos años.

Cuarta. El Consejo provincial, en casos excepcionales, se reserva la facultad de prescindir de las normas anteriores en beneficio de los intereses de la enseñanza.

Las instancias documentadas y debidamente reintegradas, sin cuyo requisito no serán admitidas, deberán presentarse en la Sección administrativa de Primera enseñanza, durante las horas de oficina.— (“B. O.” 10 octubre.)

Excursión escolar.—Han regresado de su viaje por Extremadura y Andalucía el Maestro y los tres escolares de esta capital, que formaron parte de la excursión organizada por la Dirección General y sufragada por el Patronato Nacional del Turismo. Se hacen lenguas del trato verdaderamente regio que se les ha dado durante la excursión y de las maravillas artísticas que han admirado, así como de la amabilidad, cultura y consideraciones de los directores.

Cursillo de opositores de 1928.—Habiendo asignado la Dirección General a esta provincia dos vacantes para Maestra, con la advertencia de que si sobrara alguna se adjudicará a los Maestros, el Tribunal, con fecha 15, ha formulado una lista de mérito relativo que comprende a las señoritas Vicenta Molina y Norberta Ruiz de Aguirre. El Tribunal ha hecho constar en acta, de la cual se ha elevado copia a la Superioridad, su pena por no haber podido adjudicar vacantes a las cinco opositoras presentadas, todas ellas dignas de plaza, y ninguna a los dos opositores varones, también merecedores de haber sido nombrados Maestros en propiedad.

Consejo provincial.—Está citado para el lunes 19, a las 18 horas. En la nueva elección de vocales-padres de familia, hecha por los padres de Vitoria, reunidos, previo aviso en la Prensa, bajo la presidencia del Maestro más antiguo, han sido elegidos de nuevo los que ya lo fueron por los Maestros en su reunión, doña Lucila Sáez y don Andrés Ozaeta.

Visita de opositores de 1928.—Continúan las visitas conjuntas de Profesores e Inspectores, y ya van visitados, además de los indicados en la última crónica, los pueblos de Gardea, Baram-



Haga durar su belleza.

Disimule los años...

Complete el encanto de su cara aclarando un poco sus cabellos con la

Camomila Intea

preparado puramente vegetal que aclara los cabellos gradualmente, lo que quiere cada una, desde el castaño caoba hasta el rubio claro. Es maravillosa para conservar el pelito rubio de los niños, y completamente inofensiva.

Desconfíe de imitaciones, pida siempre CAMOMILA INTEA única legítima y acreditadísima en Europa y toda América, prueba de su bondad y gran resultado

En Perfumerías y Droguerías.

Tenemos un Bálamo Isabel, para rizar y hacer crecer las pestañas; es líquido y de un resultado estupendo. Lo hay en oscuro y en negro. Pida nuestro catálogo ilustrado que es interesantísimo para la belleza. INTEA, Apartado, 82 Santander. Lo enviamos gratis.

bro, Portilla, Tobera, Audicana y Guavara.

Las Profesoras, algunas con hijos lactantes y todas poco entrenadas a andar por malos caminos, se lamentan de que se les obligue a visitar pueblos de difícilísima comunicación, haciéndolas de peor condición que a las Inspectoras, con unas dietas insignificantes y sin marcarles cantidad para gastos de locomoción.

A este propósito convendría que la Dirección General marcara con toda claridad si, en caso necesario, bastará con una visita a estos opositores para darlos por buenos y concederles la plenitud de derechos, ya que muchos llevan varios años en propiedad como Maestros de derechos limitados y varios han sido visitados diversas veces por los Inspectores. Además: se va a dar el caso extraordinario, no haciéndolo, que los Maestros aprobados en el cursillo terminado el día 15, serán Maestros en propiedad antes que los que ya estaban de prácticas.

Consejos locales.—El presidente del Provincial está extendiendo los nombramientos de los muchos vocales ya propuestos, y muy pronto estarán constituidos todos los Consejos locales de la provincia.

Para el de Vitoria han sido elegidos: Don José María Lusaeta, Catedrático del Instituto, como representante del Ayuntamiento, y don Luis Eusebio López, y doña Emilia Monte, como Maestros nacionales.—**Corresponsal.**

De Alicante.—Han terminado los "Cursillos de Selección Profesional" para opositores (Maestros y Maestras), con el siguiente resultado:

MAESTRAS: Doña Carmen Domech Ibáñez, doña Elena Cabrera Guillén, doña Teresa García Carbonell, doña Emilia Pastor López, doña Josefa Navarro Pérez, doña Elisa Belda Raymundo, doña Vicenta Calabuig Santamaría, doña Josefa Satorre Grau, doña Josefa Paredes Ortiz, doña Rita López Pastor, doña Emma Duart Soler.

MAESTROS: Don Rafael Monblanch Llorente, don Ismael Vidal Payá, don Francisco Antón Torregrosa, don Francisco Jover Amat, don Andrés Molins Blesa.

—El Consejo Provincial ha aprobado el siguiente Almanaque Escolar para Alicante y su provincia: Días laborables, 235; días de asueto, 130. Estos se distribuyen del siguiente modo:

Día 14 de abril. (Proclamación de la República.) Día 1.º de mayo. (Fiesta del Trabajo.) Día 12 de octubre. (Fiesta de la Raza.) Desde el 23 de diciembre al 2 de enero. (Navidad y Año Nuevo.) Desde el Miércoles Santo al Martes de Pascua (ambos inclusive). Los 43 domingos del año y todas las fiestas propias de la localidad en donde resida la Escuela.

Las vacaciones caniculares comprenderán: Desde el 15 de julio al 15 de septiembre (ambos inclusive). Se establece la "Sesión Única" desde el 15 de junio

Servicios sanitarios de la Cooperativa Pedagógica Española

BARBIERI, 14 Y 16, MADRID

MEDICINA GENERAL, con asistencia a domicilio y consulta de los respectivos Profesores. CIRUGIA general y de urgencia en los Sanatorios y Clínicas de la Asociación. ESPECIALISTAS: Tocólogo, Ginecólogo, Enfermedades nerviosas y mentales. Pulmón y corazón. Aparato digestivo. Oftalmología. Otorinolaringología. Dermatología. Urología. Pedriatría. Fisiatría. Practicantes. Comadronas. Enfermeras domiciliarias. Laboratorio de análisis. Diatermia. Electroterapia. Rontgenterapia. Gabinete odontológico. Servicio farmacéutico. Sanatorio quirúrgico con manutención gratuita y entierro de primera. Expedición de certificados de salud, vacuna, etc.

PRIMER GRUPO.—Pertenece a él los Profesores y personas que ejercen funciones auxiliares o accesorias en la enseñanza oficial o privada, con residencia en Madrid y pueblos adyacentes.

Comprende este grupo dos secciones:

1.ª **Familiar, 7,75 pesetas mensuales.**

2.ª **Individual, 5,75 pesetas mensuales.**

Los asociados a la Cooperativa pagan 6,60 pesetas los de la sección 1.ª y 5 pesetas los de la sección 2.ª

SEGUNDO GRUPO.—Establecemos este servicio con el exclusivo objeto de que el profesorado que se encuentra en un medio rural pueda, por una pequeña cuota mensual, ponerse en condiciones de recibir asistencia en muchas afecciones difíciles de tratar en el medio en que viven, por necesitar grandes desembolsos en caso de operaciones, tratamiento de rayos X, etc., etc., o por tener que acudir a medios hospitalarios, no siempre fáciles de conseguir.

Centralizamos, por ahora, estos servicios en Madrid.

Comprenderá este Grupo las cinco secciones siguientes:

1.ª Para los compañeros que ejercen en la provincia de Madrid, 5 pesetas mensuales.

2.ª Para los compañeros que ejercen en las provincias de Segovia, Avila, Guadalajara, Cuenca y Toledo, 3 pesetas mensuales.

3.ª Para los compañeros de las demás provincias no marítimas ni fronterizas y los de Salamanca y Cáceres, 2,50 pesetas mensuales.

4.ª Provincias marítimas y fronterizas, 2 pesetas mensuales.

5.ª Islas Baleares y Canarias, 1,50 pesetas mensuales.

Los asociados a la Cooperativa que pertenezcan a esta sección abonarán: 4,25, 2,50, 2,15, 1,70 y 1,30 pesetas, respectivamente.

Los compañeros que deseen extender los servicios a sus familiares (hijos o padres que estén conviviendo con ellos), abonarán el 50 por 100 sobre la cuota individual.

Los gastos de desplazamiento del Médico y auxiliares (viajes y manutención exclusivamente), serán por cuenta del asociado.

Se tendrá derecho a gastos de entierro (Primer grupo) o a una indemnización de 100 pesetas (Segundo grupo) cuando el adherido a estos servicios lleve cotizando durante seis meses como mínimo, tiempo que será computable a los que procedan de otras Sociedades análogas.

Para los mayores de sesenta años regirán condiciones especiales, que se determinarán en cada caso concreto, previa consulta al Gerente de la Cooperativa e informe de la Inspección de servicios sanitarios.

NOTA: No es exigirá Certificado médico a los compañeros que ingresen hasta el día 15 de noviembre próximo. Informes amplios y gratuitos se envían a correo seguido.

al 15 de julio y desde el 15 de septiembre al 30 del mismo mes.

NOTAS.—Primera. Los jueves por la tarde, siempre que durante la semana no haya habido ningún día festivo, se dedicarán a excursiones o paseos escolares, si el Maestro lo considera oportuno.

Segunda. Las horas de entrada a las clases serán: Desde el 15 de septiembre al 30 de abril, por la mañana, a las nueve, y por la tarde, a las dos y media, y desde el 1.º de mayo al 15 de julio, por la mañana, a las ocho, y por la tarde, a las tres, salvo la época en que se establece en este Almanaque la "Sesión Única", que será de ocho a doce de la mañana.

Tercera. Quedan sujetos a estricto cumplimiento de este Almanaque escolar, no solamente las Escuelas Nacionales sino también los Colegios privados de Primera enseñanza de la capital y su provincia.

De Córdoba.—El Tribunal calificador de los Cursos de Selección para los opositores de 1928 ha propuesto para plazas las trece Maestras y ocho Maestros siguientes, número señalado por la Dirección General de Primera enseñanza:

Maestras: Doña Francisca Higuera Fernández, doña María Carrera Dorado, doña Consolación Molero Amaro, doña Constanza Calatrava Jiménez, doña Presentación Pizarro Sánchez, doña Ana Joaquina Mazuelas, doña Pilar Carrera Dorado, doña Emilia Gahete Cano, doña Julia de la Peña Barbudo, doña María Siendones Reyes, doña Concepción Monerri Breña, doña María Fernanda Orozco González y doña Rosario Ralón López.

Maestros: Don José Córdoba Morales, don Francisco Canela Solís, don Francisco Calvo Briones, don Justino Ruiz Verdejo, don Alfonso Madueño, don Francisco Reyes Moreno, don Miguel Blanco Cuenca y don Pedro Sanz Escribano.

De Madrid.—Lista de los opositores admitidos para realizar la prueba b) del artículo 6 del Decreto que regula estos Cursos.

Opositores.—Número 7, Lergo Lergo (don José); 8, Domínguez Vegas (don Aurelio); 9, de Blas Moreno (don Teófilo); 10, Belinchón Aragón (don Román Pedro); 12, Lucas Martínez (don Antonio); 16, Romero Viñuelos (don Florencio); 17, Camarra Ramírez (don Félix); 19, Vaquero Ruiz (don Félix); 21, Blanco Bueno (don Antonio); 22, González Fernández (don Tomás); 23, Ors Torreglosa (don José); 25, Torreglosa Ibáñez (don Fernando); 29, Rodríguez Durán (don Benigno).

Opositoras.— Número 3, Chinchilla Morales (doña Ana); 6, Bolo Juan de Sixto (doña María); 7, Calucho Jordana (doña Josefa); 8, González Rodríguez (doña Sinforosa); 9, Mingo Peña (doña Caridad); 10, Torre Brocona (doña Andela de la); 12, Huertos Rodrigo (doña Inés); 14, Velasco Rodríguez (doña María); 15, Gómez Esteban (doña María Luisa); 17, Vives Villarreal (doña Catalina); 18, Manzanares Pérez (doña Brigida); 19, Adán Bustamante (doña Petronila); 20, Tejerina Caballero (doña Clotilde); 22, Fernández Robles (doña Emiliana); 23, Barrio Rodrigo (doña María del Carmen del); 24, Ros González (doña Matilde); 25, Castro del Río (doña Crescenciana); 26,

Hurtiño de Mendoza Picazo (doña María de la Salud); 27, Laorden Rubio (doña Engracia); 28, Rodríguez Mantecón (doña María Manuela); 30, Novo Estévez (doña Antonia); 31, Escribano Carro (María de la Purificación); 34, López Hermosa y Rodríguez de Rivera (María Concepción); 37, Ortiz del Río y Martínez (doña Benilde); 38, Ferrero Calvo (doña Asunción); 39, Clavero Montes (doña Juana); 41, Plaza García (doña Petra); 42, García de las Bayonas (doña Eulogia).

Número 47, Campo Ocón (doña Faustina), 49, Garcimartín Bautista (doña Isidora); 52, Baeza Moreno (doña Josefa Adelaida); 53, Castelblanque Salvador (doña Elvira); 55, López Cristel (doña Mariana); 57, Fernández Méndez (doña Filomena); 58, Martínez Albarsanz (doña Teófila); 61, Juan y San Emeterio (doña Flora de); 63, Laguna Ramiro (doña Vicenta); 65, Piñal Helguera (doña Rosa); 68, García Largo (doña Anastasia); 75, Adrados Herreros (doña María Josefa); 76, Reguero García (doña Lucía Paula); 78, Gavira Martín (doña Julia); 82, Lumbreras Martín (doña María); 83, Marina Vallejo (doña Manuela); 84, Alvarez Pueyo (doña Julia); 86, Martínez y Gutiérrez (doña Clotilde).

Número 91, Lasheras Miguel (doña María del Carmen); 92, Alvarez de Pablo (doña María Esperanza); 93, Rodríguez de la Mano (doña María); 94, Camacho Jiménez (doña María Luisa); 95, Calleja Moretón (doña María del Pilar); 98, Alonso Arévalo (doña Lauretina); 99, Touchard Arroyo (doña María de los Dolores); 100, Antón del Campo (doña Emiliana); 101, Muñoz y San Andrés (doña María Encarnación); 104, Fuentes Alberita (doña María de los Dolores); 105, Zuasti Casanova (doña María de los Dolores); 106, Sánchez Castillo (doña Angeles); 108, López Sacristán (doña Rosa); 110, Díaz Gómez (doña María Teresa); 112, Sánchez Noguera (doña Petra); 114, Huerta Cuervos (doña María Luisa de la); 115, Aguilarruti (María del Carmen); 118, Casaba Villarrazo (doña María del Pilar); 119, Gómez Olmedo y Gómez de Segovia (doña Servanda).

Número 122, Quero Rodríguez (doña María Gracia); 127, Téllez Lafuente (doña Matilde); 129, Sáez Maturana y Bengoechea (doña María del Carmen); 130, Granja Lanchas (doña María Teresa); 131, Ruiz Ponce (doña Julia); 133, Bejarano Llorente (doña Blanca); 134, Poyatos Parrilla (doña Dominica); 135, Cruz Marzo (doña Amelia de la); 136, Novo García (doña Encarnación); 137, Arnal y Arbal (doña María); 139, Calvo González (doña Petra Ascensión); 141, Toribio Cuesta (María del Carmen); 144, Vicente Ramón (doña Felicitísima); 145, Toribio Cuesta (doña Emi-

UN LIBRO NUEVO

“N O S O T R O S”

PRIMER LIBRO DE LECTURA CORRIENTE

Por el Maestro Nacional DON QUILIANO BLANCO HERNANDO

Este libro está escrito, no para matar la actividad infantil, sino para provocarla. De otro modo no sería de estos tiempos.

Está concebido y realizado para trabajar con él, para hacer de cada lectura un centro, un punto de interés.

NOSOTROS reúne todas las condiciones exigibles a un libro de lecturas para el primer grado: descripciones y narraciones breves, amenas, de un delicioso aire infantil y de una evidente belleza literaria; profusión de artísticos grabados, texto espacioso, perfectamente legible, encuadernación sólida, de atrayente aspecto, y, además, otra cualidad no menos importante: la economía.

NOSOTROS forma un abultado volumen en 4.º, que se vende al precio de 1,25 pesetas el ejemplar, en las principales librerías, y en la

EDITORIAL SANCHEZ RODRIGO

Serradilla (Cáceres)

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

lia); 146, Alcubilla Bueno (doña Esperanza de Jesús); 148, Alonso Zapata (doña Encarnación); 150, Terán Albata (doña Gloria); 152, Alonso Linacero (doña Rosalía); 154, Ponce Roperio (doña Carmen); 155, Izquierdo Amor (doña Lina Rosa); 156, Sáenz Grajales (doña Luisa).—Madrid, 18 de octubre de 1931.

CRONICA GENERAL

DIA 18 DE OCTUBRE

Madrid: Según las declaraciones del marqués de Alonso Martínez al "Sol", la situación de las Empresas ferroviarias no puede ser más lamentable. Para atender las peticiones de los ferroviarios las Empresas han de aumentar sus gastos en 300 millones. En el Congreso municipalista se acordó pedir al Gobierno la devolución a los Ayuntamientos del impuesto por concepto de cédulas personales. Hoy será la sesión de clausura. En el teatro de la Casa del Pueblo se celebró un mitin de afirmación federativa de la Gráfica española.

—El Sindicato Nacional de la Enseñanza ha manifestado que son fantásticas las noticias que corren acerca de las clases gratuitas sostenidas por las Ordenes religiosas. Aseguran que la incautación de esos locales resolvería ese problema técnico, ya que para 4.000 plazas acuden a los actuales cursillos 24.000 maestros titulados. El Banco de

España se reunirá en sesión extraordinaria para tratar del asunto de liquidación de las dobles. El ministro de Trabajo manifestó que estaba dispuesto a poner en vigor lo legislado acerca de la intervención obrera en las industrias. El ministro de Instrucción manifestó que el Parlamento se hallaba dispuesto a conceder los créditos para mejora de sueldos y creación de Escuelas en el Magisterio. Para informar acerca de la nueva ley de Instrucción se ha invitado a opinar a todos los claustros de Madrid. La cuestión sería previamente sometida al Consejo de Instrucción pública.

Provincias: Ha llegado a Santander el señor Lerroux, quien pronunciará mañana un discurso político en la Plaza de Toros. A su paso por Burgos fué cumplimentado. Llegó a San Sebastián el diputado señor Leizaola, jefe de la minoría vasco-navarra. En la estación su llegada originó colisiones entre derechistas e izquierdistas. Hubo palos y detenciones. Peyró ha dicho en Barcelona, en el Centro de Dependientes, que las únicas posibilidades de España están en el anarquismo. Según Maximiano G. Venero existe en Francia un foco de agitación radicalmente separatista, constituido por emigrados que fueron camaradas de los hombres del Estat Catalá. Según una carta de Trotski, aparecida en el periódico de oposición co-

munista de Barcelona, la marcha de la revolución española confirma la posición del bolchevismo leninista.

—Puede darse por terminada la huelga de camareros en Valencia. Ha empeorado la situación en el puerto de Barcelona. Los nacionalistas del Norte han suspendido la manifestación que se proyectaba para recibir a los diputados vascos. En Guipúzcoa se prohibieron los actos políticos.

Extranjero: Se dice que el Japon ha ingerido la idea de que los Soviets asistan a las deliberaciones de Ginebra. Una columna japonesa combate contra 5.000 chinos. El Japon no sabe aún si los Soviets podrán tener representación en Ginebra. Briand ha celebrado una conferencia con el representante del Japon y un delegado de Norteamérica ha asistido a la sesión privada de la Sociedad de Naciones. El cónsul yanqui en Ginebra se entrevistó con el cónsul del Japon.

—Varios miles de obreros sin trabajo en Londres recorren las calles a los sones de la Marsellesa y de la Internacional. Baldwin critica la actitud de los socialistas. Los racistas han promovido sangrientos disturbios en Brünswick. El Zeppelin navega con rumbo a Baleares. Polonia ha enviado un memorándum acerca de sus armamentos. La colonia francesa saludó en Londres al señor Laval, que viaja hacia Norteamérica.